

Dn. 704/1



BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO  
C/ SANTA NONIA, 5  
24003 LEON

4855-0409

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 9 de abril de 1991

Núm. 81

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
**Suscripción al BOLETIN OFICIAL:** 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
**Edictos y anuncios de pago:** Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
**La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.**

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 3.263/90, incoado contra la Empresa "Domingo Llamera Martínez", por infracción al art. 89 y 91 de la O.M. de 09-03-71, se ha dictado una resolución de fecha 22-02-91, por la que se le impone una sanción de 51.000 pesetas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 1939

\*\*

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación,

previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 3.170/90, incoado contra la Empresa José Luis Cabiellas Robles, por infracción al art. 49 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 14 de enero de 1991, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 2060

\*\*

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 2.051/90, incoado contra la Empresa Roldán, S. A., por infracción al art. 5 del R.D. 1451/83 de 11-05, se ha dictado una resolución de fecha 31-08-90, por la que se le impone una sanción de 10.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 2061

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

C/. Cipriano de la Huerga, 4  
LEON

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León número 24/010.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 5 de diciembre de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor Julio Maseda Alvarez, cuyo embargo se realizó por

diligencias de fechas 29 de marzo de 1985, 25 de agosto de 1989 y 3 de octubre de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 de mayo de 1991, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo de León, sita en la Avenida de José Antonio, número uno, tercera planta, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Primero: Urbana.—Finca treinta y uno. Vivienda derecha subiendo escalera, de la planta octava de viviendas del portal de la avenida de la Facultad, número cincuenta y siete —hoy números 61-63—, de la casa en León, a la plaza del Parque, con vuelta a dicha avenida. Es del tipo A y tiene una superficie construida de noventa y ocho metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y una superficie útil de sesenta y siete metros y siete decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la avenida de la Facultad: derecha, vivienda tipo B de su misma planta, finca número treinta y dos, caja de ascensor, rellano y caja de escalera; izquierda, finca de particulares, y fondo, caja de ascensor y vuelo del patio común. Es la finca registral número 2.259, inscrita en la Sección 1.ª B del Ayuntamiento de León, libro 45, folio 074, tomo 2.382 del Archivo.

Valoración pericial: 8.048.800 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.513.759 ptas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 1.675.839 ptas.

Cargas que han de quedar subsistentes: A) Hipoteca a favor del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., por importe de 5.400.000 ptas., de las que 3.000.000 de pesetas corresponden a capital; 1.800.000 ptas. corresponden a intereses y 600.000 ptas. previstas para costas. B) Anotación preventiva de embargo a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de León, por importe de 236.452 pesetas, sobre esta finca y la que se describe a continuación, sin distribuir, de las que 155.477 ptas. corresponden a principal; 31.075 ptas. corresponden a recargo de apremio y 50.000 ptas. presupuestadas para costas.

La finca descrita se encuentra arrendada a D. José Eulogio Aguilar Con-

tero, según contrato de 1.º de junio de 1975.

Segundo: Urbana.—Finca treinta y cinco. Vivienda derecha subiendo escalera, de la planta novena o ático del portal de la avenida de la Facultad, número cincuenta y siete —hoy 61 y 63— de la casa en León a la plaza del Parque, con vuelta a dicha avenida. Es del tipo E y tiene una superficie construida de sesenta y ocho metros y setenta y dos decímetros cuadrados, y una superficie útil de cincuenta metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Linda, según se mira la casa desde dicha avenida: frente, con terraza a nivel, motivada por el retranqueo de la edificación en esta planta y que está al uso y servicio exclusivo de la vivienda descrita; derecha, con vano de edificación, caja de ascensor y caja y rellano de escalera; izquierda, con finca de particulares, y fondo, con vuelo a patio común. Es la finca registral 2.61, inscrita en la Sección 1.ª del Ayuntamiento de León, libro 45, folio 080, tomo 2.382 del Archivo.

Valoración pericial: 6.044.400 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.342.986 ptas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 1.561.991 ptas.

Cargas que han de quedar subsistentes: A) Hipoteca a favor del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., por importe de 3.600.000 ptas., de las que 2.000.000 de pesetas corresponden a capital, 1.200.000 ptas. corresponden a intereses y 400.000 previstas para costas. B) Anotación preventiva de embargo a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de León, sobre esta finca y la descrita anteriormente, sin distribuir, por un importe de 236.452 ptas., de las que 155.377 ptas. corresponden a principal, 31.075 ptas. corresponden a recargo de apremio y 50.000 ptas. presupuestadas para costas.

La finca descrita se encuentra arrendada a D. Carlos Morán Merino, según contrato de fecha 1 de noviembre de 1982.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adju-

dicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos, en esta Unidad de Recaudación, calle de Cipriano de la Huerza, n.º 4 de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del R.G.R.).

8.—Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.—Que si con los bienes rematados en la subasta no se alcanzare el débito perseguido la Tesorería Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

10.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

*Advertencias:* Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 18 de marzo de 1991.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN  
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA**

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 18.494 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Independencia, núm. 1, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de línea subterránea para A.T. y C.T. tipo interior de 630 kVA. en Ponferrada, c/ Reino de León.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea subterránea y centro transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea para A.T. para 20 kV. en doble circuito, que derivando de la actual línea que desde la subestación de Ponferrada alimenta entre otros a los CC.TT. "Prohuersa", "Reino de León" y "Sta. Teresa", cortándola, alimentándola con entrada y salida un C.T. tipo interior para 630 kVA y relación 15.000/380-220 V., que quedará intercalado en la actual línea anteriormente citada.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 18 de febrero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1589 Núm. 2016—4.032 ptas.

\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 18.493 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Independencia,

núm. 1, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de línea subterránea doble para 20 kV. y centro de transformación tipo interior, en Bembibre, final c/ Río Sil.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea subterránea y centro de transformación tipo interior, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica subterránea en doble circuito para 20 kV. que derivando y cortando de la actual línea subterránea que une el C.T. núm. 10 "El Puente" con el C.T. núm. 9 de la Plaza del Generalísimo y transcurriendo bajo la calle Río Sil, alimentará, con entrada y salida, un nuevo centro de transformación tipo interior con capacidad para 400 kVA. y relación 15.000/380-220 V. que quedará intercalado entre los dos centros antes citados.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León a 14 de febrero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1588 Núm. 2017—4.536 ptas.

**Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo****DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS****Confederación Hidrográfica del Duero****COMISARIA DE AGUAS**

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de Mármoles Gutiérrez Ballesteros, S. L., en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,33 litros/segundo, en el término municipal de León, con destino a riego y usos industriales.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documenta-

ción técnica a información pública no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: U.H. 06.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 206 m. de profundidad, perforación de 500 mm. y entubado con tubería de hierro de diámetro 300 mm.

Nombre del titular y D. N. I. o C. I. F.: Mármoles Gutiérrez Ballesteros, S. L., CIF B-24025850.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Puente Castro, carretera del Cementerio, en el término municipal de León.

Caudal máximo en litros por segundo: 4,24.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,33.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Electrobomba de 7,5 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 34.500 m<sup>3</sup>.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

**CONDICIONES**

Primera.—Se concede a Mármoles Gutiérrez Ballesteros, S. L., autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,33 litros/segundo, en el término municipal de León, con destino a riego y un volumen máximo anual de 34.500 m<sup>3</sup>.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar quedan dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Es-

tado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de dos de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José M.ª de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

1945 Núm. 2018—16.416 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1991, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 147 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el art. 125 del mismo, los trabajos del Plan Especial de Protección Conjunto Histórico-Artístico de Ponferrada, al objeto de que, por término de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular sugerencias y, en su caso, alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente y documentación estará expuesto al público en la Unidad de Urbanismo, Casa Consistorial, de 9 a 14 horas.

Ponferrada, 18 de marzo de 1991.  
El Alcalde, Celso López Gavela.

2604 Núm. 2019—1 800 ptas.

★

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 de febrero de 1991, aprobó con carácter inicial la propuesta de Reparcelación Voluntaria, y, conjuntamente, la Delimitación de Unidad de Ejecución T.A.U. —4, formulada por "Construcciones Poncelas, S. A. y don Samuel Alvarez Poncelas", referente a fincas en la calle Real, Santas Martas y Flores del Sil, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el proyecto y expediente se encuentran expuestos al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, conforme al art. 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formular alegaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 18 de marzo de 1991.  
El Alcalde, Celso López Gavela.

2605 Núm. 2020—1.944 ptas.

★

BASES que han de regir la convocatoria pública de subvenciones destinadas a las Asociaciones y Clubs deportivos de nuestro municipio para la realización de: Actividades deportivas.

1.º—El Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada convoca concurso público para la concesión de subvencio-

nes dirigidas a las asociaciones y clubs deportivos de nuestro municipio, para la realización de actividades deportivas.

2.º—Dichas subvenciones lo serán con cargo a la partida presupuestaria 472.71.7.3 por importe de 3.000.000 de pesetas.

3.º—Podrán solicitar las subvenciones que se convocan aquellas asociaciones que estén inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

4.º—La petición de subvención que se realice, se efectuará en instancia dirigida al Sr. Alcalde y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Credencial de inscripción en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Proyecto por separado de cada una de las actividades o programas para los que se solicita subvención, expresando el presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o programa a subvencionar.

c) Declaración jurada de las ayudas concedidas por organismos públicos o privados para la realización total o parcial del programa o actividad para la que se pida subvención. En este documento deberá igualmente hacerse constar las ayudas que se han solicitado.

d) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal o fotocopia del resguardo de haber sido solicitada.

e) Fotocopia del acta de la última elección en la asociación o entidad.

5.º—El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.º—Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada.

7.º—La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes, contado desde el fin del plazo de presentación de solicitudes.

8.º—Para la concesión de subvenciones en el presente ejercicio será requisito imprescindible la justificación de las concedidas a la misma entidad en años anteriores.

9.º—Este Ayuntamiento se reserva el seguimiento de las actividades subvencionadas y el derecho de petición de los justificantes que considere oportunos.

10.º—En la publicidad de las actividades subvencionadas, total o en parte, se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

11.º—La no realización de todo o parte del programa subvencionado o la inobservancia de las condiciones

establecidas en las presentes bases, llevará a la cancelación de la subvención y la obligación de reintegro de las subvenciones percibidas.

Ponferrada, 9 de marzo de 1991.  
El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

BASES que han de regir la convocatoria pública de subvenciones destinadas a las asociaciones de nuestro municipio para la realización de: Actividades culturales.

1.º—El Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada convoca concurso público para la concesión de subvenciones dirigidas a las asociaciones de nuestro municipio, para la realización de actividades de tipo cultural.

2.º—Dichas subvenciones lo serán con cargo a la partida presupuestaria 472.71.8.2, por importe de 2.500.000 pesetas.

3.º—Podrán solicitar las subvenciones que se convocan aquellas asociaciones que estén inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

4.º—La petición de subvención que se realice, se efectuará en instancia dirigida al Sr. Alcalde y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Credencial de inscripción en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Proyecto por separado de cada una de las actividades o programas para los que se solicita subvención, expresando el presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o programa a subvencionar.

c) Declaración jurada de las ayudas concedidas por organismos públicos o privados para la realización total o parcial del programa o actividad para la que se pida subvención. En este documento deberá igualmente hacerse constar las ayudas que se han solicitado.

d) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal o fotocopia del resguardo de haber sido solicitada.

e) Fotocopia del acta de la última elección en la asociación o entidad.

5.º—El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.º—Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada.

7.º—La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes, contado desde el fin del plazo de presentación de solicitudes.

8.º—Para la concesión de subvenciones en el presente ejercicio será requisito imprescindible la justifica-

ción de las concedidas a la misma entidad en años anteriores.

9.º—Este Ayuntamiento se reserva el seguimiento de las actividades subvencionadas y el derecho de petición de los justificantes que considere oportunos.

10.º—En la publicidad de las actividades subvencionadas, total o en parte, se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

11.º—La no realización de todo o parte del programa subvencionado o la inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases, llevará a la cancelación de la subvención y la obligación de reintegro de las subvenciones percibidas.

Ponferrada, 9 de marzo de 1991.  
El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

BASES que han de regir la convocatoria pública de subvenciones destinadas a las asociaciones juveniles de nuestro municipio para la realización de actividades juveniles.

1.º—El Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada convoca concurso público para la concesión de subvenciones dirigidas a las asociaciones juveniles de nuestro municipio, para la realización de actividades.

2.º—Dichas subvenciones lo serán con cargo a la partida presupuestaria 472.71.7.3 por importe de 1.500.000 pesetas.

3.º—Podrán solicitar las subvenciones que se convocan aquellas asociaciones que estén inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

4.º—La petición de subvención que se realice, se efectuará en instancia dirigida al Sr. Alcalde y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Credencial de inscripción en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Proyecto por separado de cada una de las actividades o programas para los que se solicita subvención, expresando el presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o programa a subvencionar.

c) Declaración jurada de las ayudas concedidas por organismos públicos o privados para la realización total o parcial del programa o actividad para la que se pida subvención. En este documento deberá igualmente hacerse constar las ayudas que se han solicitado.

d) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal o fotocopia del resguardo de haber sido solicitada.

e) Fotocopia del acta de la última elección en la asociación o entidad.

5.º—El plazo de presentación de

solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.º—Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada.

7.º—La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes, contado desde el fin del plazo de presentación de solicitudes.

8.º—Para la concesión de subvenciones en el presente ejercicio será requisito imprescindible la justificación de las concedidas a la misma entidad en años anteriores.

9.º—Este Ayuntamiento se reserva el seguimiento de las actividades subvencionadas y el derecho de petición de los justificantes que considere oportunos.

10.º—En la publicidad de las actividades subvencionadas, total o en parte, se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

11.º—La no realización de todo o parte del programa subvencionado o la inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases, llevará la cancelación de la subvención y la obligación de reintegro de las subvenciones percibidas.

Ponferrada, 9 de marzo de 1991.  
El Alcalde (ilegible).

2524 Núm. 2021—18.134 ptas.

#### SANTA MARIA DE MONTE DE CEA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1990, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe antes de someterlas a Pleno, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Santa María del Monte, a 25 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan se ex-

ponen al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones en su caso:

—Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1991.

—Presupuesto municipal ordinario y único para 1991.

Santa María del Monte, a 13 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2612 Núm. 2022—792 ptas.

#### MANSILLA MAYOR

Rendidas las cuentas generales del presupuesto y de valores independientes y auxiliares del presupuesto de los ejercicios de 1988 y 1989, se exponen al público en la Secretaría municipal, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y reclamaciones que puedan formularse por escrito.

Mansilla Mayor, a 27 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2858 Núm. 2023—252 ptas.

#### QUINTANA DEL MARCO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1991 adoptó los siguientes acuerdos:

—Aprobación del desglosado n.º 1 del proyecto de alumbrado público en Quintana del Marco - 2.ª fase, redactado por el Sr. Ingeniero Industrial don Amador Fernández Lorenzana, cuyo importe asciende a seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

—Solicitud de un aval al Banco Hispano Americano por importe de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.) para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación municipal para la citada obra.

Quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días, a los efectos de examen y presentación en su caso, de las reclamaciones que procedan por los interesados.

Quintana del Marco, a 25 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2853 Núm. 2024—450 ptas

#### CASTROPODAME

Por don Rubén Jordán Albares se solicita licencia municipal para la apertura de una carpintería en la calle La Cerámica de la localidad de Matachana.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace

público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretenda instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropodame, 6 de marzo de 1991.  
El Alcalde (ilegible).

2203 Núm. 2025—1.296 ptas.

#### ENCINEDO

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Encinedo hace pública lo solicitado de don Bautista Pérez Lorenzo, de licencia municipal para la apertura de un nuevo frente de explotación de pizarra en la cantera denominada "Auro-ra", sita al término municipal de La Baña (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Encinedo, a 5 de marzo de 1991.—  
El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

2201 Núm. 2026—1.656 ptas.

#### ROPERUELOS DEL PARAMO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del R.A.M. de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días a efectos de presentación de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de licencia de apertura de local destinado a bar, sito en calle Las Eras, n.º 34, de Valcabado del Páramo y solicitada por D. José Luis López Alija.

Roperuelos del Páramo, a 28 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2015 Núm. 2027—1.008 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por doña Rosa María Lozano Rodríguez, vecina de Mansilla de las Mulas y con domicilio en calle La Noria, número 41, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento con destino a Agencia de Transportes, en un local sito en calle Mesones Mesones 19 de Mansilla de las Mulas.

El expediente queda expuesto al público en las Oficinas municipales por

periodo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En igual plazo pueden presentarse por escrito dirigido a esta Alcaldía cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Mansilla de las Mulas, a 7 de marzo de 1991.—El Alcalde, Octavio Barredo Llorente.

2210 Núm. 2028—2.016 ptas.

## BOÑAR

Por don F. Teodoro Revilla Domínguez, mayor de edad, industrial y vecino de Boñar, con DNI n.º 9.735.939, se ha solicitado licencia municipal para poner a su nombre el bar Exprés, sito en Boñar, Avda. de la Constitución, 46, que a partir de ahora se denominará bar "Angelo's", y que hasta la fecha regentaba D. Emelino Díez del Valle.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boñar, 6 de marzo de 1991.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

2216 Núm. 2029—1.512 ptas.

## CIMANES DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1991, el proyecto técnico de pavimentación de calles en Cimanes de la Vega, 7.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier García Anguera, por importe de 11.700.000 pesetas, así como el desglosado del mismo por importe de 9.000.000 de pesetas, de próxima ejecución, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Cimanes de la Vega a 21 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1991, el proyecto técnico de arreglo de camino de

Cimanes a Bariones de la Vega, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier García Anguera, por importe de 19.299.998 pesetas, así como el desglosado de la primera fase por importe de 15.947.471 pesetas, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Cimanes de la Vega, a 21 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento de Cimanes de la Vega en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1991, acordó solicitar la formalización de un aval bancario con Caja España, con el fin de proceder a su posterior presentación ante la Excm. Diputación Provincial para la ejecución de las obras de pavimentación de calles en Cimanes de la Vega, 7.ª fase, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, cuyas características más importantes son:

1.º—Importe del aval.

Pavimentación de calles en Cimanes de la Vega, 7.ª fase, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, por importe de 4.500.000 pesetas.

2.º—Garantías ofrecidas para afianzar la operación:

El importe de lo recaudado en concepto de recursos locales bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana y licencia fiscal.

Lo recaudado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El importe del Fondo Nacional de Cooperación Local.

Dicho acuerdo y su expediente quedan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho periodo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cimanes de la Vega, a 21 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2608 Núm. 2030—1.458 ptas.

## LA ROBLA

Por Valcárcel Noriega, S. L., se interesa licencia para la actividad de taller de reparaciones de vehículos automóviles en general en local ubicado en La Robla, calle Ramón y Cajal, n. 137.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de

30 de noviembre de 1961, a fin de que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los afectados de algún modo por dicha actividad puedan formular por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

La Robla, 6 de marzo de 1991.—El Alcalde, Emilio Sierra García.

2218 Núm. 2031—1.512 ptas.

## CHOZAS DE ABAJO

Por D. Faustino Pérez Viñayo, en representación de Creaciones Farac, C.B., se solicita autorización para establecer la industria de confección en serie de prendas de corsés, fajas, lencería, en Cembranos, Ctra. de Zamora, Km. 14.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 7 marzo 1991.—El Alcalde (ilegible).

2204 Núm. 2032—1.008 ptas.

## MATALLANA DE TORIO

Por D. José María Pascual Fernández se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado a "Tienda de exposición de materiales de saneamiento y fontanería" sita en la Avda. Constitución del Barrio Estación de este Municipio.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Matallana de Torío, a 6 de marzo de 1991. — El Alcalde, Angel Arias Robles.

2219 Núm. 2033—1.440 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### ARMELLADA

La Junta Vecinal de Armellada, convoca subasta pública para aprovechamiento de pastos, según las características que seguidamente se dirán:

a) Objeto: Es objeto de la subasta la contratación del aprovechamiento de las hierbas y despojos que puedan quedar en los campos de re-

gadío, tanto del antiguo como de los del Canal de Carrizo, después de levantados los frutos, los tréboles y las alfalfas; después de segados o pastados con caballerías. Así mismo las praderas denominadas "Eras del Medio", "Eras de Abajo" y "La Fuera", después de que se termine la recolección de alubias, hasta el uno de julio de mil novecientos noventa y uno, no pudiendo el ganadero regar dichas praderas en tiempo alguno. Igualmente son objeto de subasta los terrenos consorciados con el I.C.O.N.A. al sitio de "La Vega" de acá del río Orbigo, y los terrenos comunales de secano.

d) Duración del contrato: Un año natural desde la fecha de la adjudicación del aprovechamiento.

c) Tipo de licitación: Un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000 pesetas) al alza.

d) Fianza provisional: Veintiuna mil pesetas (21.000 ptas.), 2% del tipo de licitación.

e) Fianza definitiva: 6% del remate.

f) Pago del precio: El precio del aprovechamiento se pagará por semestres adelantados.

g) Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., desde las 10 a las 14 horas.

h) Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas en la Casa Concejil. Si resultase desierta la subasta, acto seguido la mesa procederá a abrir turno de pujas a la llana, sin tipo mínimo de salida, adjudicándose provisionalmente el arrendamiento del aprovechamiento a la oferta económica más ventajosa, debiendo en este acto, los licitadores constituir la fianza provisional antes de comenzar esta segunda licitación, para lo cual se concederá a los interesados un plazo de cinco minutos entre el momento de finalizar la primera subasta de plicas cerradas y comenzar la segunda de pujas a la llana.

i) Modelo de proposición para la subasta a pliego cerrado:

"D. ...., con domicilio en ..... y D.N.I. ...., enterado del anuncio de subasta de aprovechamiento de pastos publicado por la Junta Vecinal de Armellada en el B.O.P. número ..... de ....., se comprometo a abonar el precio de ..... por dicho aprovechamiento, así como a observar las condiciones establecidas por la Junta en dicho anuncio.

Declara por su honor y bajo su responsabilidad, no hallarse incurso

en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las C. L. y demás disposiciones vigentes en la materia.

Acompaña documento acreditativo de haber constituido fianza provisional para tomar parte en la subasta.

Lugar, fecha y firma del licitador."

Armellada a 7 de marzo de 1991. El Presidente de la Junta Vecinal de Armellada, Tomás García Arias.  
2479 Núm. 2034—6.840 ptas.

### CASTROCONTRIGO

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1991, resumido en capítulos, es del siguiente tenor.

Capítulo	Ingresos	Gastos
I	—	908.000
II	—	9.308.680
III	1.500.400	—
V	6.287.725	—
VII	4.068.605	1.640.050
Totales	11.856.730	11.856.630

De conformidad con el artículo 446 del R. D. 781/86, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Local y concordantes de la Ley 39/88, se expone el presupuesto por quince días hábiles durante cuyo plazo podrán presentarse por escrito cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen pertinentes.

Que de no formalizarse las reclamaciones a que se alude, la aprobación recaída se entenderá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Castrocontrigo, 22 de marzo de 1991.—El Presidente (ilegible).

2748 Núm. 2035—486 ptas.

### CAMPONARAYA

Acordado por la Corporación de mi presidencia en sesión de fecha de 5 de marzo de 1991 la permuta de la finca denominada "El Picón" sita en el paraje Las Matas del Fabero con una superficie de 560 m/2. La finca es rústica de regadío aparece en el inventario de bienes como bien de propios. Los linderos son los siguientes:

N.—Carretera del Canal.

S.—Camino de concentración parcelaria.

E.—Camino de concentración parcelaria.

O.—Manuel Fierro y presa de riego.

La valoración de la finca realizada por técnico competente al efecto es de 448.000 pesetas.

Será permutada por la finca propiedad de don Luis Fernández Ga-

llego sita en el paraje conocido como La Vega cuenta con una superficie de 1.600 m/2. Destinada a pastizal seco, linda:

N.—Reguera.

S.—Sendero o camino de servicio de fincas.

E.—Angel A. Yebra.

O.—Virgilio Folgueral López.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca. Valoración de la finca por técnico competente al efecto, es de 448.000 pesetas. Libre de cargas.

El motivo de la permuta es la construcción de un nuevo camino que permita el acceso rápido desde el casco urbano de Camponaraya hasta las fincas situadas en la zona septentrional del pueblo entendiéndose que la permuta es la forma más conveniente para conseguirlo.

Queda abierta información pública durante 15 días, en el que podrán realizarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas quedando de manifiesto en las oficinas de la Junta Vecinal durante el mencionado plazo.—El Presidente (ilegible).

2788 Núm. 2036—936 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 626/90, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Feres, S. L., contra María Jesús Alvarez Seara, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día treinta de abril a las 13 horas, en este Juzgado sito en el Paseo Sáenz de Miera. Tipo de subasta 2.600.000 ptas. que es el valor pericial.

2.ª—La segunda el día veinticuatro de mayo a las 13 horas. Y la tercera el día diecisiete de junio a las 13 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 1.950.000 ptas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª — Los licitadores —excepto el acreedor demante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado núm. 213400717062690 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª — Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación al 20 % del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª — Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª — Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Mitad indivisa de una casa, sita en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a los quifones de la calzada, números 15 y 17, compuesta de plantas baja y alta y que linda: frente u Oeste, calle de su situación; Sur, parcela de D.ª Aurelia Suárez Fernández; Norte, parcela de D. Valentín García; Este, huerta de D. Francisco Miguel Alonso.

Valor: 2.600.000 ptas.

En León a catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Ireneo García Brugos. El Secretario Judicial (ilegible).

2914 Núm. 2037—6.912 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada en los autos de juicio declarativo ordinario de cognición seguidos en este Juz-

gado con el número 503/90, a instancia de la Entidad Mercantil Compañía Gallega de Rodamientos Industriales, S. A., (Groinsa), representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra la Entidad Mercantil Talleres Ceinca, S. L., sobre reclamación de 374.918 pesetas de principal, por medio del presente se emplaza a referida demandada, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo improrrogable de seis días comparezca en los autos personándose en forma, con la prevención que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos están en esta Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado "Talleres Ceinca, S. L.", mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

1992 Núm. 2038—2.664 ptas.

\*\*

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número uno de los de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de divorcio número 84/91, a instancia de doña Amelia del Carmen Silva Bafaluy, mayor de edad, separada y vecina de Trabadelo (León), representada por el Procurador señor don Antonio Rodríguez Cornide y defendida por el Letrado don Carlos Alvarez de la Braña, por designación por el turno de oficio contra don Gonzalo Darío Castedo Pérez, mayor de edad y con domicilio desconocido para la parte promovente, por lo que se considera en paradero desconocido, en los presentes autos, en cuyos autos y providencia de fecha 25 de febrero de 1991, se acordó emplazar al referido demandado para que en el plazo y lugar señalados comparezca y conteste a la demanda en el término de veinte días, personándose en forma, apercibiéndole de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía en los presentes autos, haciéndole saber al propio tiempo que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás

sitios de costumbre, expido el presente.

Dado en Ponferrada, a 25 de febrero de 1991.—El Juez de Primera Instancia, Patricia Pomar Sanz.—El Secretario (ilegible). 1993

#### NUMERO CUATRO PONFERRADA

##### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 451/87 por lesiones y daños en circulación (2-5-1987), por medio de la presente se cita a Begoña Jiménez Jiménez y Antonio Jiménez Escudero en concepto de conductor y propietario respectivamente, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día diecisiete de abril de 1991 a las diez horas, a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada a uno de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 2900

\*\*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 31/91 por hurto (25-8-91), por medio de la presente se cita a Fernando García Vila, en concepto de acusado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día diecisiete de abril de 1991 a las once horas treinta minutos, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada a uno de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 2899

\*\*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 620/88 por lesiones y daños en tráfico (13-5-88),

por medio de la presente se cita a José Manuel Bermúdez Cespón, en concepto de conductor, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día diecisiete de abril de 1991 a las diez horas diez minutos, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada a dos de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 2898

## N.º UNO DE TOMELLOSO (Ciudad Real)

### Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por S. S.ª en autos de juicio de faltas número 66/90, sobre imprudencia, con resultado de muerte y daños; se cita a Constantino Soria Pérez, hoy en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en la localidad de Castropodame (León), para que, el día veintiséis de abril próximo y hora de las diez de su mañana, en concepto de parte, y con los medios de prueba de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número uno de Tomelloso (Ciudad Real), al objeto de asistir a la celebración del referido juicio de faltas, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a la que corresponde su último domicilio conocido, y sirva de citación en forma a Constantino Soria Pérez, firmo la presente en Tomelloso, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible). 2778

## Juzgados de lo Social NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 160/91, seguidos a instancia de Victoriano Láiz Tascón, contra Manuel García García y otros sobre invalidez por silicosis, he señalado para la celebración en su caso, el día treinta de abril próximo a las 11.30 horas de

su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel García García actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón. 2327

## NUMERO DOS DE LEON

Don Aurelio Sáez Alvarez, Secretario habilitado del Juzgado de lo Social número dos de las de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 28/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de Marino de Prado Suero, contra La Estrella Azul y otro, por revisión base reguladora invalidez permanente, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que sin entrar en el fondo del asunto, debo desestimar y desestimo la pretensión ejercida por haber prescrito el derecho del actor, absolviendo en consecuencia a las demandadas de la misma.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa La Estrella Azul en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Aurelio Sáez Alvarez. 1882

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 39/91, seguidos sobre salarios a instancia de José David Fernández Fernández, contra Hulleras del Cea, S. A., se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 194.669 pesetas, con absolución del Fondo de Garantía Salarial.

Se hace saber a las partes que contra este fallo no cabe recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, definitivamente juzgando, lo

pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Así consta en su original al que me remito, y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Hulleras del Cea, S. A., hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Luis Pérez Corral. 2001

## NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 681/90, seguidos a instancia de Santiago Martínez del Río contra INSS y Tesorería y otros sobre base reguladora silicosis existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todas dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Andrés Calvo Martínez, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M.ª González Romo. 1926

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 21/91, dimanante de los autos 666/90, seguida a instancia de Macario Rey Negro, contra Pavimen-

tos Leoneses, S. L., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 247, de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese de la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del ejecutado, certificación por si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pavimento Leoneses, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 1931

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña M.ª Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 499/89, ejecución contenciosa número 54/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Agustín Merayo Cidranes, contra Minas y Energía, S. A., en reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que se relacionarán.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada, en primera subasta el día 25 de junio de

1991, en segunda subasta el día 17 de septiembre de 1991 y en tercera subasta el día 24 de septiembre de 1991, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 12,45 horas de su mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero. 3.ª En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación pericial. 4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes objeto de subasta. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. 5.ª No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de la subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el veinticinco por ciento del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. 6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndolos además que deben conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación, por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos; 7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140.5.ª del Reglamento Hipotecario. 8.ª Los correspondientes edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertarán además en el B. O. de la provincia y en el B. O. del Estado.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Un vehículo marca Fiat - Microbús, matrícula LE-5197J. Tasado pericialmente en quinientas mil pesetas.

2.—Un vehículo turismo Peugeot, matrícula LE-0245-M. Tasado pericialmente en cuatrocientas mil pesetas.

3.—Un vehículo Land Rover todo terreno, matrícula LE-7550-L. Tasado pericialmente en cuatrocientas mil pesetas.

4.—Un cepillo pancer marca Konet Becorit, ubicado en la plaza de la bocamina en las proximidades de Lillo del Bierzo. Tasado pericialmente en veintitrés millones trescientas veintiséis mil pesetas.

5.—La maquinaria existente en el lavadero sito en el paraje denominado "La Recuelga" del Ayuntamiento de Páramo del Sil, en el margen izquierdo de la carretera Ponferrada-Villablino, dirección Villablino, en la localidad de Santa Cruz (León), compuesta de lo siguiente: Vibrotamiz AF de 4 x 12; 1; 2 Vibrotamiz AF de 3 x 16; 1 Tambor Wenco de 6 x 10; 1 Vibrotamiz AF de 5' x 16'; 1 Preparador Wenco de 36' x 19'; 1 Separador magnético 900 x 900; 1 Desinfectador Wenco de 24 Ø; 1 Bobina desmagnetizante T-II; Armario y aparatos eléctricos, cintas, tolvas, canales y demás accesorios. Tasado todo ello pericialmente en veintidós millones de pesetas.

6.—El derecho de arrendamiento que la ejecutada tiene sobre el lavadero existente en el mismo sitio o paraje denominado "La Recuelga", del Ayuntamiento de Páramo del Sil, en el margen izquierdo de la carretera Ponferrada-Villablino, dirección Villablino, en la localidad de Santa Cruz del Sil (León). Tasado dicho derecho de arrendamiento pericialmente en quince millones de pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en la forma acordada, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Ponferrada a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado-Juez, María Paz Fernández Fernández. El Secretario (ilegible).

1934 Núm. 2039—10.656 ptas.

Doña María Paz Fernández Fernández, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.125/89, seguidos a instancia de Arsenio Arias Otero, contra Carbones del Sil, S. A. y otros, sobre invalidez.

Por necesidades del servicio se suspende el señalamiento de fecha 8-3-91.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbones del Sil, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 27 de febrero de mil novecientos noventa y uno. Firmado: María Paz Fernández Fernández.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 2008

**NUMERO UNO DE PONFERRADA**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, conforme al art. 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa número 21/91, dimanante de los autos número 809/90, seguidos a instancia de Valentín Martín Jiménez contra Antracitas de Fervienza, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario, Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado: Sra. Fernández Fernández.—En Ponferrada, a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Conforme al artículo 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Antracitas de Fervienza, S. L., Vecino de Bembibre calle Río Cúa, número 2 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 21.993.629 pesetas en concepto de principal y la de 4.838.598 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Se decreta el embargo de las certificaciones de Endesa, a cuyo fin se libra oficio a la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se propone a S. S.<sup>a</sup> que firma su conforme.

El Magistrado-Juez.—Conforme.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas de Fervienza, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L. P. L.

Ponferrada, 1 de marzo de 1991.—  
El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2087

Doña María Paz Fernández Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hace constar: Que en los autos número 1.198/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio González Colín, contra INSS, Tesorería y otro, sobre invalidez, he acordado tener a la parte actora por de-

sistida de su demanda y, sin más trámites, procedáse al archivo de procedimiento:

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas Alonso, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: María Paz Fernández Fernández.—Sergio Ruiz Pascual.—  
Rubricado. 2085

**NUMERO DOS DE VIZCAYA**

Don Victorino Lorenzo Aguirre, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Vizcaya.

Certifico: Que en el proceso número 848/90 que sobre prestación ha promovido don Santiago Rodríguez Rodríguez, contra la empresa Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., se cita a la mencionada empresa, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Bilbao, Plaza Bombero Echániz, 1, al objeto de celebrar el acto de conciliación y, en su caso de no avenencia, el juicio, que habrá de tener lugar el próximo día 9 de abril a las 10,30 horas de la mañana, advirtiéndole que se celebrará el juicio en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de estos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de notificación a la empresa Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A. (León), dado su ignorado paradero, se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL de León.

Dada en Bilbao, a veintiocho de febrero de 1991.—Victoriano Lorenzo Aguirre. 2254

**Anuncios particulares****COMUNIDAD Y SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL ALTO DE VILARES**

*Villagarcía de la Vega*

Formalizado el reparto de cuotas a satisfacer por los usuarios del aprovechamiento de las aguas de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares para la campaña 1990, así como el proyecto de presupuestos para el ejercicio 1991, se hallan a disposición de los regantes por plazo de 15 días hábiles, los originales y sus copias en la oficina de

la Comunidad de Villagarcía de la Vega, donde podrán ser examinados durante dicho plazo y formular las reclamaciones en contra, las que de producirse, deberán ser dirigidas por escrito al Presidente del Sindicato de Riegos.

En Villagarcía de la Vega a 21 de marzo de 1991.—El Presidente, Alejandro Alvarez Moro.

2702 Núm. 2040—5.184 ptas.

**Comunidad de Regantes**

“CANAL DEL ESLA”

*Villaquejida*

ANUNCIO DE COBRANZA

Se anuncia a los partícipes de esta Comunidad que, una vez aprobadas en firme las listas cobratorias para el ejercicio 1991, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario desde el día 16 de abril al 15 de junio, ambos inclusive, en las Oficinas de Recaudación sitas en la Plaza Cortes Leonesas, núm. 8, 1.º Izqda., de León, y en los Ayuntamientos correspondientes con arreglo al siguiente itinerario:

Villamañán y Benamariel: Día 22 de abril.

San Millán de los Caballeros: Día 24 de abril.

Villademor de la Vega: Día 24 de abril.

Toral de los Guzmanes y Algadefe: Día 29 de abril.

Villamandos y Villaquejida: Día 2 de mayo.

Cimanes de la Vega: Día 6 de mayo.

Los conceptos al cobro serán los siguientes: Gastos de Comunidad, 600 ptas. Ha.; amortización de acequias, Benamariel y Villamañán, 1.070 ptas. Ha., y Toral de los Guzmanes y Algadefe, 2.850 ptas. Ha.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo del veinte por ciento.

Villaquejida, 2 de abril de 1991.—  
El Presidente de la Comunidad.

2877 Núm. 2041—3.168 ptas.